

BASES LEGALES PROMOCIÓN “ Papá gana con Irish Spring y Speed Stick ”

Artículo 1: Patrocinador

Esta promoción es realizada por Colgate-Palmolive (Dominican Republic), Inc., (el “Organizador”), con domicilio en la Calle Rafael Augusto Sánchez #38, Ensanche Naco, Edificio Málaga VII, Santo Domingo, República Dominicana. Teléfono 809-541-1151. Correo electrónico: bp_giulia_mota@colpal.com La Promoción será realizada en conformidad con las siguientes bases (las “Bases”), que el participante manifiesta conocer y aceptar sujetándose a éstas para todos los efectos y consecuencias legales a que haya lugar.

Artículo 2: Vigencia de la Promoción

El periodo de duración de la promoción es desde el primero (1) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017) hasta el treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

Artículo 3: Mecánica

La promoción es exclusiva en Grupo Ramos, tiendas La Sirena; y consiste en que por la compra de un 3-pack de Irish Spring y un 2-pack o un spray de Speed Stick, el comprador automáticamente genera un boleto electrónico para un sorteo donde podrá ganar uno de 10 relojes inteligentes FitBit Alta.

Luego de completar su información personal el participante deberá insertar el boleto generado en la urna participante.

Los ganadores se elegirán mediante un sorteo, celebrado en fecha quince (15) del mes agosto del año dos mil diecisiete (2017) en presencia de un representante del Organizador, un Notario Público, y un representante de Grupo Ramos.

Al momento de elegir un ganador también se seleccionaran ganadores alternos como contingencia para posibles eventualidades. El organizador escogerá tantos ganadores alternos como le fueren necesarios.

Los ganadores serán contactados por los empleados del Organizador luego de la celebración del sorteo para confirmar que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el presente documento. Si el ganador es descalificado, decide renunciar al premio o no es posible contactarlo por medio de la información suministrada durante la inscripción el Organizador procederá a contactar al ganador alternativo.

El ganador será anunciado en las redes sociales de Grupo Ramos y tendrá treinta días a partir de la fecha en que fue contactado para reclamar y canjear su premio. Al momento de reclamar el premio los ganadores deberán presentar su cédula de identidad personal y firmar un documento de descargo que avala su recibo conforme antes de disfrutar del mismo.

Artículo 4: Participantes

Se consideran como participantes a todas las personas que compren en cualquiera de los establecimientos participantes durante el plazo de la promoción un 3 pack de Irish Spring y un 2 pack o un spray de Speed Stick cumpliendo con las condiciones indicadas en las presentes bases. La mera participación en la Promoción implica la total e irrestricta

aceptación y conocimiento de estas bases y condiciones. Son elegibles para participar en este concurso todos los mayores de edad y residentes legales de la República Dominicana.

El registro del participante sólo será válido si toda la información ingresada por el mismo es verídica, completa y pertenece única y exclusivamente a la persona participante. El/la ganador/a deberá comprobar la veracidad de la información ingresada presentando su documento legal de identificación al momento de recoger el premio.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente reglamento **NO** podrán participar los empleados de Colgate-Palmolive y Grupo Ramos así como sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad. Tampoco podrán participar los empleados de las agencias de publicidad, patrocinadores y/o proveedores de servicios relacionados con la Promoción.

Serán descalificados automáticamente de esta promoción los:

- a) Participantes cuyo registro esté incompleto.
- b) Participantes que cometieron un acto ilegal, ilícito, o que atente contra los objetivos y reglas de la Promoción.
- c) Participantes que no siguieron los lineamientos del concurso.
- d) Participantes que no reclamen su premio en el plazo establecido.

El Organizador puede, a su discreción, suspender o excluir a un participante en caso que haya indicios que validen la sospecha de fraude.

Artículo 5: Identificación del Incentivo o Premio

FitBit Alta, es un reloj inteligente que al conectarlo a cualquier Smartphone y/o computador, reporta la actividad física diaria. El artículo monitoriza los pasos, la distancia, las calorías quemadas, los minutos de actividad, la actividad por horas y el tiempo de inactividad, con el fin de ayudar al usuario a mantenerse activo durante todo el día.

Durante esta promoción se estarán sorteando 10 relojes FitBit, que en la actualidad tiene un costo de USD129.95.

El premio no es transferible ni podrá ser requerido un cambio de las especificaciones del mismo, o su sustitución por el equivalente en dinero u otro artículo. En caso de que por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de terceros el Organizador se le imposibilite entregar el premio según lo especificado anteriormente, podrá sustituirlo total o parcialmente por otro de características, precio y calidad equivalentes.

Artículo 6: Responsabilidad del Organizador

En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la Promoción, o para continuar con la misma, el Organizador podrá suspenderla definitiva o transitoriamente. El Organizador podrá introducir las modificaciones que considere pertinentes para subsanar la situación, debiendo notificar en forma previa dicha/s modificación/es a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor para su aprobación y posterior implementación, como así también al público en general, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la Promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes. El Organizador, en ningún

caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente Promoción.

Artículo 7: Impuestos

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 309 del Código Tributario de la Republica Dominicana (Ley 11-92) el Organizador procederá a retener un 25% de los pagos definitivos hechos en numerario a favor de los ganadores. Sin embargo, si el premio o pago adeudado fuera en especie el Organizador cubrirá el monto del impuesto y lo registrara a favor del ganador.

Artículo 8: Modificación del Presente Reglamento

El Organizador podrá modificar las presentes Bases, siempre y cuando no se altere la esencia de la Promoción y no implique disminución alguna del programa de premios de la misma, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es a la autoridad competente, para su aprobación y posterior implementación. En caso de que dicha circunstancia tuviera lugar, la Promoción quedará suspendida hasta tanto la autoridad competente autorice las modificaciones a implementarse.

Artículo 9: Relación entre el Organizador y los Participantes

El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre y/o grabaciones y/o imágenes y/o datos personales de los ganadores/participantes para cápsulas televisivas, programas de TV, publicaciones de prensa, vallas, internet, publicidad exterior, publicidad en puntos de venta y material promocional durante el período de vigencia de la Promoción y por el plazo de cuatro (4) meses a partir de su finalización sin obligación de compensación alguna.